

 BOLÍVAR SIEMPRE AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	Secretaría de Educación Decretos 616, 617, 634 de 2016
Proceso Número LP-SED-002-2017 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
RESOLUCION No	
Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-SED-002-2017.	

EL SECRETARIO GENERAL de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 634 de 2016, mediante el cual se compilan las delegaciones de la competencia para contratar, y

CONSIDERANDO:

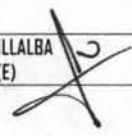
En la actualidad el Departamento de Bolívar cuenta con 224 instituciones educativas y sus sedes las cuales requiere garantizar la prestación del servicio de vigilancia durante el año lectivo, por lo cual se hace necesario contratar el servicio con el objetivo de prevenir problemas de seguridad que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas, como consecuencia de la falta del personal que desarrolle este tipo de actividades, razón por la cual, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica experimentada, con una estructura logística y administrativa, que brinde un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de las Instituciones Educativas, para el adecuado ambiente laboral y bienestar de sus funcionarios y de los usuarios del servicio público educativo, en las sedes donde conste la entrega de dotación tecnológica.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y 115 de 1994 y al manual de funciones asignadas a esta dependencia, es obligación de la Secretaría de Educación Departamental asegurar las condiciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, al igual que le corresponde el deber adicional de proteger, salvaguardar y prevenir las situaciones que amenacen el buen estado los bienes de tal forma que evite su deterioro y alteración en su funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar la presencia de hechos que afecten la continua prestación del servicio educativo, por lo cual la Secretaría de Educación Departamental requiere contratar el Servicios de Vigilancia Privada sin Armas para cumplir con su responsabilidad de velar por el buen estado y conservación de sus instalaciones, de los activos a su cargo y de las personas que se encuentran en las instalaciones de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar.

Que existe conformado un Plan anual de adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2017, que con base al principio de planeación prevé la adquisición de los bienes y servicios que requiere el Departamento de Bolívar - Secretaria de Educación - Instituciones Educativas Oficiales, para su funcionamiento y la correcta prestación de sus servicios, en el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP.


ADRIANA TRUCCO DELAHOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA
Secretario de Educación (E)

138

16 MAR. 2017

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	Secretaría de Educación Decretos 616, 617, 634 de 2016
Proceso Número LP-SED-002-2017 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
RESOLUCION No Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-SED-002-2017.	

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación - Pagina Web www.contratos.gov.co desde el día veintiuno (23) de febrero de 2017, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la expedición del presente acto administrativo, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015. Durante tal publicación, la administración no recibió observaciones referentes a este proceso por lo cual no fue publicada respuesta alguna en el SECOP, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Licitación Pública, con los ajustes pertinentes que fueron anunciados en las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes.

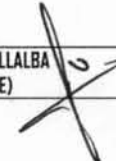
Que los contratos que resulten de esta Licitación Publica No. LP-SED-002-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", se ejecutarán con el fin de garantizar que se brinde un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de las Instituciones Educativas, para la protección de os bienes y usuarios del servicio público educativo, con oportunidad y calidad, bajo los principios de equidad y transparencia.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía, el no hacer parte de las excepciones previstas en la misma norma, y la naturaleza del objeto del futuro contrato a celebrar; la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la licitación pública.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015 debe ordenar mediante resolución la apertura del proceso de Selección, que se desarrollara bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SED-002-2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

 **ADRIANA TRUCCO DELAHUZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

 **OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA**
Secretario de Educación (E)

138

16 MAR. 2017

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	Secretaría de Educación Decretos 616, 617, 634 de 2016
Proceso Número LP-SED-002-2017 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
RESOLUCION No Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-SED-002-2017.	

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, figura societaria o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 80 de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 90 de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que el valor estimado del contrato es de TRES MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$3.701.334.000.00), con cargo certificado de disponibilidad presupuestal No. 205 de Fecha 20 de febrero de 2017, que soporta la existencia de la asignación presupuestal y los recursos que amparan el proceso de contratación.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordénese la apertura de la licitación pública No. LP-SED-002-2017 cuyo objeto es el "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

ARTICULO SEGUNDO:-El cronograma del presente proceso de selección será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución que ordena Apertura del proceso de contratación y Convocatoria de Veeduría Ciudadana	17-03-2017	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos	17-03-2017	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Inicio de Recepción de Ofertas	17-03-2017	Sede de la Gobernación, ubicada en el Centro, Edificio Caja Agraria, 4 piso
Audiencia de Aclaración de Pliegos y Distribución de Riesgos (Art 2.2.1.2.1.12. Decreto 1082 de 2015)	22-03-2017 2:00 p.m.	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir, CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4 piso.

ADRIANA TRUCCO DELAHQZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA
Secretario de Educación (E)

138 16 MAR. 2017

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	Secretaría de Educación Decretos 616, 617, 634 de 2016
Proceso Número LP-SED-002-2017 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
RESOLUCION No Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-SED-002-2017.	

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición de Adendas	24-03-2017 - art. 2.2.1.1.2.2.1/Decreto 1082/2015	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Cierre de Recepción de Ofertas	30-03-2017 9:00 AM	Sede de la Gobernación, ubicada en el Centro, Edificio Caja Agraria, 4 piso.
Evaluación de Ofertas	30-03-2017 A 03-04-2017	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir, CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4 piso.
Traslado del Informe de Evaluación	04-04-2017 A 10-04-2017	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Adjudicación	11-04-2017	Sede de la Gobernación, ubicada en el Centro, Edificio Caja Agraria, 4 piso
Firma del contrato	Máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir, CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4 piso
Presentación de Garantía exigida	Máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir, CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4 piso
Registro presupuestal	Máximo dentro de los dos (2) días a la firma del contrato	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir, CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4 piso
Acta de inicio	Máximo dentro de los dos (2) días hábiles al cumplimiento de los requisitos de ejecución	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir, CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4 piso

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo de la Licitación pública No. LP-SED-002-2017, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, o en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir, CAD, 4º piso, en días hábiles, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 3:00 P.M.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ADRIANA TRUCCO DELAHOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA
Secretario de Educación (E)

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	Secretaría de Educación Decretos 616, 617, 634 de 2016
Proceso Número LP-SED-002-2017 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
RESOLUCION No Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-SED-002-2017.	

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

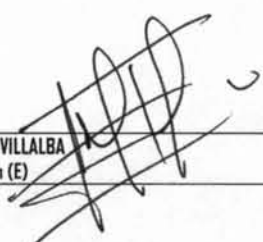
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

16 MAR. 2017


JOHANN TONCEL OCHOA
Secretario General
Delegado por el Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DELAHOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA
Secretario de Educación (E)